



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI, EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BOLÍVAR Y EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN RAFAEL**

Nº. GADPC-CONV-029-2025

COMPARECIENTES: Comparecen, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, debidamente representado por el Ing. Julio César Robles Guevara, en su calidad de Prefecto de la Provincia del Carchi, entidad que en lo sucesivo se le denominará simplemente "**GAD DE LA PROVINCIA DEL CARCHI**"; por otra el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Bolívar, representado legalmente por el Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón, en su calidad de Alcalde del Cantón Bolívar, a quien en adelante podrá llamarse "**GAD MUNICIPAL DE BOLÍVAR**"; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Rafael, representado por el señor Cristian Stalin Delgado Rojas, en su calidad de Presidente de la Junta Parroquial Rural de San Rafael, entidad que en lo sucesivo se lo denominará "**GADPR DE SAN RAFAEL**". Los comparecientes, son hábiles y capaces para obligarse y contratar, por convenir a los intereses de sus representadas, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1. La Constitución de la República del Ecuador artículo 24, establece que "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.
2. La Constitución de la República del Ecuador artículo 226, establece que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
3. La Constitución de la República del Ecuador, artículo 227 estipula que, "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
4. Conforme lo estipula el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana", en concordancia con el artículo 40 y 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
5. El artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de Gobierno".
6. De conformidad con lo que establece la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 381: "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial".
7. Es función entre otras del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia, con fundamento en el literal i) del artículo 41 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas



y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquias rurales”.

8. De conformidad con el literal k) del artículo 50 del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Prefecto provincial tiene atribución de suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante Ordenanza para la Suscripción de Convenios con Contraparte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, aprobado por el Consejo Provincial respecto a lo cual este convenio se sujeta.
9. El Art. 54 del COOTAD, dispone son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal de entre otras, las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, y, Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
10. El artículo 64 del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone como función de los GAD parroquiales entre otros la de promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.
11. El artículo 126 del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el “ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio”.
12. Con base a lo dispuesto en el artículo 275 del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los Gobiernos Autónomos Descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o con gestión de la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.
13. De conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza para la Suscripción de Convenios con Contraparte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, establece que: “El Prefecto(a) tiene la facultad legal de suscribir convenios, cartas de entendimiento o afines necesarios para la consecución y ejecución de los fines y competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi dentro de las condiciones y montos establecidos en esta Ordenanza que celebre con los diferentes niveles de gobierno, demás entidades públicas, organismos del sector privado, de cooperación nacional e internacional y organizaciones comunitarias”; para lo cual se observa lo estipulado en el Art. 4 de la referida Ordenanza.
14. En documento DSFG-GYE-1864 de 28 de julio 2023, suscrito por la Sra. Alarcón Ramírez Silvana De Los Ángeles, Asistente de Servicios Financieros- Zonal del Banco Central del Ecuador, dirigido al Sr. Cristian Stalin Delgado Rojas, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Rafael, en el cual certifica que la Cuenta Corriente de número 89220022, denominada GAD.PQ. SAN RAFAEL-BOLÍVAR, se encuentra ACTIVA.

15. En sesión ordinaria de la Junta Parroquial de San Rafael de 09 de enero de 2025, Emiten la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 011-GADPSR-2025 en la que se resuelve. 1. Aprobar el proyecto "RESCATE A LA MEMORIA HISTÓRICA, IDENTIDAD CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO EN LOS HABITANTES DE SAN RAFAEL POR LA CONMEMORACIÓN AL TRIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI", y; Art. 2: Autorizan al Sr. Presidente del GAD Parroquial Rural San Rafael, suscriba el convenio interinstitucional con el GAD Provincial del Carchi, GAD Municipal de Bolívar, y; 3. "AUTORIZAR al Sr. Presidente del GAD Parroquial Rural San Rafael el uso y disponibilidad de los recursos por el valor de (ocho mil dólares con 00/100) USD 8.000,00 correspondientes a la adquisición de Implementos deportivos de las partidas presupuestarias Número 73.02.05 denominada: Espectáculos culturales y sociales. Suscrita por los miembros de la Junta Parroquial Rural de San Rafael y Certificada por la Lic. Sonia Anrango, Secretaria – Tesorera del GAD Parroquial San Rafael.
16. Con oficio No. GADPRSR-91-2025 de 28 de abril de 2025, suscrito por el Sr. Cristian Delgado Presidente del GAD PR de San Rafael y dirigido al Ing. Julio César Robles Prefecto de la Provincia del Carchi, en el que solicita cito: "(...) La presente tiene la finalidad de realizar del proyecto "RESCATE A LA MEMORIA HISTÓRICA, IDENTIDAD CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO EN LOS HABITANTES DE SAN RAFAEL POR LA CONMEMORACIÓN AL TRIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI", y a la vez solicitarle de la manera más comedida la suscripción de un convenio entre el GAD Provincial del Carchi, con un aporte económico de \$ 5.000,00 que representa el 32.25% del total (...)"
17. La Certificación Presupuestaria CP-GADPRSR-026-2025 de 28 de abril de 2025, suscrita por la Lic. Sonia Maribel Arango Noquez, Secretaria – Tesorera del GADPR SAN RAFAEL, dirigido para el Sr. Cristian Delgado Rojas, Presidente GADPR SAN RAFAEL, con ASUNTO: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, en la cual cito: "Certifica: Que, en el presupuesto del GAD Parroquial Rural San Rafael, para el año 2025, aprobado por el legislativo de la institución, existe la disponibilidad de recursos con la siguiente asignación: PARTIDA: 73.02.05 DETALLE: , Valor: USD 8.000,00; denominada: Espectáculos culturales y sociales, con el objeto de ejecutar el proyecto: "RESCATE A LA MEMORIA HISTÓRICA, IDENTIDAD CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO EN LOS HABITANTES DE SAN RAFAEL POR LA CONMEMORACIÓN AL TRIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".
18. En certificación PDOT-GADPRSR-002-2025, de 28 de abril de 2025, suscrito por la Lic. Sonia Maribel Arango Noquez, Secretaria – Tesorera del GADPR San Rafael, en el que CERTIFICA. Que, RESCATE A LA MEMORIA HISTÓRICA, IDENTIDAD CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO EN LOS HABITANTES DE SAN RAFAEL POR LA CONMEMORACIÓN AL TRIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHIAD Parroquial Rural San Rafael, en la cual certifica que en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Rafael, vigente, el proyecto "RESCATE A LA MEMORIA HISTÓRICA, IDENTIDAD CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO EN LOS HABITANTES DE SAN RAFAEL POR LA CONMEMORACIÓN AL TRIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".
19. El INFORME DE VIABILIDAD PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD PARROQUIAL DE SAN RAFAEL, GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN DE BOLÍVAR Y EL GAD PROVINCIAL DEL CARCHI para ejecutar el proyecto "RESCATE A LA MEMORIA HISTÓRICA, IDENTIDAD CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO EN LOS HABITANTES DE SAN RAFAEL POR LA CONMEMORACIÓN AL TRIGÉSIMO QUINTO



ANIVERSARIO DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI", de 05 de mayo de 2025, elaborado por el Lic. Rigoberto Bolaños, Coordinador Casa de la Juventud y Aprobado por Ing. Gandhi Vásquez, Director de Desarrollo Social del GAD de la Provincia del Carchi.

20. Mediante Compromiso de No. CO-390 de 13 de mayo de 2025, aprobado por la Econ. Yadira Pozo, Directora Financiera, y elaborado por Ing. Jefferson Jachero Analista de Presupuesto del GAD Provincial del Carchi, Certifican, que en el presupuesto consta una partida presupuestaria de gasto con número 02.08.01.005.011.002.7.78.01.04.000.01.03.01.01.04.99.99.000.7380000 denominada "CONVENIOS CON GADS", por la cantidad de 5.000,00 USD (CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
21. En COMPROMISO PRESUPUESTARIO No. 303, de 19 de mayo de 2025, suscrito y aprobado por el Director financiero del GAD Municipal del Cantón Bolívar, en el que CERTIFICA, Que, La Disponibilidad Presupuestaria para el Convenio entre el GAD Municipal del Cantón Bolívar y el GAD Parroquial Rural de San Rafael denominado; RESCATE A LA MEMORIA HISTÓRICA, IDENTIDAD CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO EN LOS HABITANTES DE SAN RAFAEL POR LA CONMEMORACIÓN AL TRIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI, para la ejecución del proyecto "FOMENTAR EL RESCATE INTERCULTURAL DEL CANTÓN BOLÍVAR"; Partida: 7.3.02.05.06, Denominada: Rescate interculturalidad Del Cantón Bolívar, Monto: USD 2.500.
22. Mediante documento Compromiso Presupuestario No. 303, de 19 de mayo de 2025, suscrito por Ing. José Oswaldo Mayanquer Escobar, Director Financiero del GADM Bolívar, señala la: "Disponibilidad presupuestaria para el proyecto "RESCATE A LA MEMORIA HISTÓRICA, IDENTIDAD CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO EN LOS HABITANTES DE SAN RAFAEL POR LA CONMEMORACIÓN AL TRIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI" partida No. 7.3.02.05.06, Denominado; Rescate Intercultural Del Cantón Bolívar, por un monto de 2.500,00 USD".
23. La RESOLUCION NRO. 003-SE-CM-GADMCB-ACTA-0019-2025 de 22 de mayo de 2025, el Concejo Municipal del Cantón Bolívar, en el cual RESUELVEN, cito; "SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA, EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CARCHI, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN RAFAEL PARA EJECUTAR EL PROYECTO "RESCATE A LA MEMORIA HISTÓRICA, IDENTIDAD CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO EN LOS HABITANTES DE SAN RAFAEL POR LA CONMEMORACIÓN AL TRIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI". Lo certificó la Abg. Ibeth Andreina Armas M. Secretaria General del GADMCB.
24. En Ficha de Factibilidad No. 2025-031, de 30 de MAYO de 2025 elaborado por la Msc. Gabriela Mejía Erazo Analista de Planificación 2, revisado y aprobado por Ing. Paola Ruiz Estrada Coordinadora de Planificación Parara el Desarrollo del GAD Provincial del Carchi la FICHA TÉCNICA DE FACTIBILIDAD PREVIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD DE LA PROVINCIA DEL CARCHI, EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y EL GAD PARROQUIAL SAN RAFAEL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RESCATE A LA MEMORIA HISTÓRICA, IDENTIDAD CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO EN LOS HABITANTES DE SAN RAFAEL POR LA CONMEMORACIÓN AL TRIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI", recomendando como factible la ejecución del proyecto señalado.



25. En Informe Jurídico No. GADPC-PS-GG-080-2025, de 30 de mayo de 2025 la Ab. María Gabriela Guerrón Reascos Procuradora Sindica del GADPC, en el que dentro de otras cosas manifiesta "En base en los antecedentes de hecho y de derechos expuestos se puede afirmar que el proyecto propuesto cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales necesarios, por lo que me permito indicar que es procedente la ejecución del proyecto mencionado en líneas anteriores por ser legal y conveniente para las partes, de acuerdo sus funciones establecidas en la ley, por lo que recomiendo a la Máxima Autoridad suscriba el Convenio con el objetivo de "RESCATE A LA MEMORIA HISTÓRICA, IDENTIDAD CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO EN LOS HABITANTES DE SAN RAFAEL POR LA CONMEMORACIÓN AL TRIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI". Precisar que para la suscripción del convenio por el monto no se requiere autorización del Honorable Consejo Provincial para su suscripción.

SEGUNDA: OBJETO.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Bolívar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Rafael se comprometen a unir esfuerzos para coordinar, cooperar, articular acciones conjuntas y financiar la ejecución del proyecto la "RESCATE A LA MEMORIA HISTÓRICA, IDENTIDAD CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO EN LOS HABITANTES DE SAN RAFAEL POR LA CONMEMORACIÓN AL TRIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI".

TERCERA: COSTO.-

El costo al que asciende la ejecución de este convenio es de (\$ 15.500,00), QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS, con el aporte de los comparecientes distribuidos de la siguiente manera:

APORTANTE	Efectivo	Valorado	TOTAL	PORCENTAJE
GAD DE LA PROVINCIA DEL CARCHI	USD 5.000,00	USD 0,00	USD 5.000,00	32,26%
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR	USD 2.500,00	USD 0,00	USD 2.500,00	16,13%
GAD PARROQUIAL RURAL SAN RAFAEL	USD 8.000,00	USD 0,00	USD 8.000,00	51,61%
TOTAL APORTES	USD 15.500,00			100%

CUARTA: COMPROMISOS.-

El GAD de la Provincia del Carchi, se compromete a:

1. Aportar con la cantidad de CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS (USD 5.000,00), mediante transferencia bancaria, recursos que serán destinados exclusivamente para la ejecución del convenio.
2. Realizar el seguimiento de la ejecución del proyecto.
3. Supervisar que los recursos del convenio sean administrados de manera eficiente y destinada exclusivamente para revitalización cultural de la parroquia de San Rafael.
4. El aporte económico se otorgará al finalizar la ejecución del proyecto, y;
5. Elaborar el acta de terminación y cierre del convenio.

El GAD de Municipal de Bolívar, se compromete a:

1. Aportar la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS (USD 2.500,00) en efectivo recursos que serán destinados exclusivamente para la ejecución del convenio.



El GAD Parroquial Rural de San Rafael, se compromete a:

1. Aportar la cantidad de OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 8.000,00), en efectivo, recursos que serán destinados exclusivamente para la ejecución del convenio, y;
2. Presentar los informes respectivos adjuntando la documentación pertinente para justificar el monto total del proyecto.

Obligaciones Conjuntas

1. Difundir la ejecución del proyecto bajo los lineamientos establecidos por Comunicación Institucional del GAD de la Provincia del Carchi.

QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN.-

El presente Convenio de apoyo interinstitucional tendrá la duración de **DOSCIENTOS DÍAS (200)**, contado a partir de la fecha de suscripción del convenio, pudiendo ser renovado por igual periodo, previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de la adenda respectiva con sustento técnico que lo cause.

El presente convenio podrá, mediante Adenda, ser modificado en cualquier tiempo de común acuerdo entre las partes, a condición de que las modificaciones que se realicen no desnaturalicen el objeto principal de este acuerdo.

SEXTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN.-

Las partes podrán dar por terminado el presente convenio por las razones siguientes:

1. En condiciones normales, por el cabal cumplimiento de las obligaciones convenidas.
2. Por vencimiento del plazo determinado, sin que medie ninguna justificación.
3. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento cualquiera de las partes podrá dar por terminado en forma unilateral.
4. Por mutuo acuerdo, cuando las causas que las originen de índole económica, técnica, o de fuerza mayor o caso fortuito, incidan en el interés o conveniencia de las partes.

Por cualquiera de las causas detalladas en estas cláusulas, para la terminación del convenio las partes a través de sus delegados procederán a realizar el acta de finiquito de este instrumento, en la que, se establecerá los resultados alcanzados, la inversión económica efectuada con sus respectivos justificativos, la cual será suscrita por los delegados de las partes.

SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.-

La ejecución del convenio estará a cargo del GAD Parroquial Rural de San Rafael, para lo cual designa como responsable de la ejecución y administración al Sr. Cristian Delgado, Presidente o; por el GAD Municipal del Cantón Bolívar al Lic. Campo Benalcázar, Analista de Cultura del GADMCB; por parte del GAD de la Provincia del Carchi, se designa como administrador al Director de Desarrollo Cultural y finalmente o en su ausencia quien le subroga o reemplaza a cada uno de ellos; quienes se encargará de coordinar el cumplimiento del convenio y realizará el seguimiento y finiquito.

OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

En caso de controversia en la aplicación y ejecución de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán resueltas por las máximas autoridades de las instituciones comparecientes o en su defecto las partes aceptan someterlas a un proceso de mediación ante la Procuraduría General del Estado.



NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

Para efectos pertinentes, las partes fijan su domicilio en:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI

Dirección: 10 de Agosto entre Sucre y Olmedo.

Teléfono: 06-2980302

Correo electrónico: info@carchi.gob.ec

Ciudad: Tulcán – Carchi – Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN BOLÍVAR:

Dirección: calle García Moreno y Egas

Teléfono: 06-2287218

Correo electrónico: municipiobolivar@carchi.gob.ec

Ciudad: Bolívar – Carchi – Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN RAFAEL:

Dirección: Avenida Simón Bolívar y Eloy Alfaro

Teléfono: 062 902 029

Correo electrónico: gadsanrafael1900@gmail.com

Ciudad: Monte Olivo-Bolívar-Carchi

DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-

Las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo acordado en el presente convenio y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia las partes suscriben en cuatro ejemplares, en la parroquia San Rafael cantón Bolívar, hoy día 1 de junio de 2025.

Por el GAD de la Provincia del Carchi:


Ing. Julio César Robles Guevara
PREFECTO PROVINCIAL DEL CARCHI

Por el GAD Municipal de Bolívar:


Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrero
ALCALDE DEL CANTÓN BOLÍVAR

Por el GAD Parroquial Rural San Rafael:


Sr. Cristian Stalin Delgado Rojas
PRESIDENTE DEL GADPR SAN RAFAEL